



Servicio/Dpto./Area/Unidad: SECRETARÍA GENERAL  
Iniciales: MFAJ/JJO/pmgI

<b>Nº decreto:</b> 1548
<b>Fecha de Firma:</b> 25/09/2020
<b>Ayuntamiento de Los Barrios</b>

**Expediente: Bases y convocatoria selección plaza de Psicólogo/**

**Asunto.- Bases y convocatoria selección plaza de Psicólogo/a perteneciente al Programa AIRE, Decreto Ley 16/2020, de 16 de junio**

Por Resolución de 29/08/2020 de la Dirección Provincial de Cádiz del Servicio Andaluz de Empleo, se instrumentaliza la concesión de una subvención en régimen de concurrencia competitiva, en el marco de la Iniciativa para la activación, impulso y recuperación del empleo (Iniciativa AIRE), regulada en el capítulo I del Decreto-Ley 16/2020, de 16 junio, por el que, con carácter extraordinario y urgente, se establecen medidas en materia de empleo, así como para la gestión y administración de las sedes administrativas ante la situación generada por el coronavirus (COVID-19), concediendo al Excmo. Ayuntamiento de Los Barrios la correspondiente subvención para llevar a cabo la contratación de personal, en particular de una plaza de Psicólogo/a.

Considerando que por parte del Servicio Andaluz de Empleo se han remitido a este Ayuntamiento dos candidatos para el puesto anterior, procede aprobar las correspondientes Bases de selección y convocar el proceso selectivo. En virtud de cuanto se ha expuesto, de conformidad con lo dispuesto en el art.21.1/h de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local

A la vista de lo que antecede ,

**VENGO EN RESOLVER:**

Primero.- Aprobar las Bases y convocatoria para la selección de una plaza de Psicólogo/a, cuyos candidatos han sido previamente seleccionados por el Servicio Andaluz de Empleo, en régimen de contratación laboral por obra o servicio determinado en el marco de la Iniciativa para la activación, impulso y recuperación del empleo (AIRE), Decreto Ley 16/2020, de 16 de junio.

Segundo.- Publicar las presentes Bases y convocatoria en el tablón de anuncios en soporte papel y electrónico (www.losbarrios.es) del Ayuntamiento de Los Barrios.

Tercero.- Dar cuenta al Pleno en la próxima sesión ordinaria que se celebre de la presente Resolución, en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 42 del RD 2568/1986, de 28 de noviembre, de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales.

Así lo dispone y firma el Sr. Alcalde, de lo que como Secretario/a, certifico.

Código Seguro de Verificación	IV7GWS3LPFFNL5EZU5YWIPTEOE	Fecha	25/09/2020 13:13:21
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmante	JORGE JIMENEZ OLIVA (Secretario General)		
Firmante	MIGUEL FERMIN ALCONCHEL JIMENEZ (Alcalde)		
Url de verificación	<a href="https://sede.losbarrios.es/verfirmav2/code/IV7GWS3LPFFNL5EZU5YWIPTEOE">https://sede.losbarrios.es/verfirmav2/code/IV7GWS3LPFFNL5EZU5YWIPTEOE</a>	Página	1/8





**BASES DE SELECCIÓN PARA LA CONTRATACIÓN DE UNA PLAZA DE PSICÓLOGO/A EN RÉGIMEN DE CONTRATO LABORAL TEMPORAL PERTENECIENTE AL PROGRAMA SUBVENCIONADO DE LA INICIATIVA PARA LA ACTIVACIÓN, IMPULSO Y RECUPERACIÓN DEL EMPLEO (AIRE) REGULADA EN EL DECRETO LEY 16/2020, DE 16 DE JUNIO, DE LA CONSEJERÍA DE EMPLEO, FORMACIÓN Y TRABAJO AUTÓNOMO.**

Por Resolución de 29/08/2020 de la Dirección Provincial de Cádiz del Servicio Andaluz de Empleo, se instrumentaliza la concesión de una subvención en régimen de concurrencia competitiva, en el marco de la Iniciativa para la activación, impulso y recuperación del empleo (Iniciativa AIRE), regulada en el capítulo I del Decreto-Ley 16/2020, de 16 junio, por el que, con carácter extraordinario y urgente, se establecen medidas en materia de empleo, así como para la gestión y administración de las sedes administrativas ante la situación generada por el coronavirus (COVID-19), concediendo al Excmo. Ayuntamiento de Los Barrios la correspondiente subvención para llevar a cabo la contratación de personal, en particular de la plaza de Psicólogo/a que se encuentra en estas Bases.

**1.- Objeto.**

Es objeto de la presente convocatoria la selección de una plaza de Psicólogo/a de acuerdo con el Anexo I que figura adjunto a estas Bases en el marco del programa AIRE, de conformidad con el art. 8 del Decreto Ley 16/2020, de 16 de junio. De acuerdo con dicho precepto, a través de oferta genérica al Servicio Andaluz de Empleo se remitirán dos candidatos seleccionados por dicho Servicio por cada puesto solicitado por el Ayuntamiento, que cumplan los requisitos para ser destinatarios de la iniciativa AIRE, debiendo respetarse los criterios de prelación que se prevén en el anterior precepto que serán atendidos por el mencionado Servicio Andaluz de Empleo. Corresponderá al Ayuntamiento la selección del trabajador, en régimen de contrato laboral por obra y/o servicio determinado, de acuerdo con el RD Legislativo 5/2015 de 30 de octubre, la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, el RD Legislativo 781/1986, de 18 de abril, disposiciones vigentes en materia de Régimen Local y normativa concordante. Se establecerá un periodo de prueba de conformidad con lo previsto en el RD Legislativo 2/2015 de 23 de Octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores.

Las funciones a desarrollar en el puesto objeto de convocatoria se reflejan en el Anexo I que acompaña la presente convocatoria.

**2.- Requisitos de los aspirantes.**

Los aspirantes deberán cumplir los siguientes requisitos:

- ⌚ Ser español/a o nacional de los estados miembros de la Unión Europea, o extranjero que cumplan con los requisitos que indica el Estatuto Básico del Empleado Público en su Título IV, Capítulo I, Artículo 57.
- ⌚ Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas.
- ⌚ Tener 16 años cumplidos y no exceder de la edad máxima de jubilación.
- ⌚ Compromiso de disponibilidad total para realizar su jornada de trabajo a demanda del servicio
- ⌚ No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades

Código Seguro de Verificación	IV7GWS3LPFFNL5EZU5YWIPTEOE	Fecha	25/09/2020 13:13:21
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmante	JORGE JIMENEZ OLIVA (Secretario General)		
Firmante	MIGUEL FERMIN ALCONCHEL JIMENEZ (Alcalde)		
Url de verificación	<a href="https://sede.losbarrios.es/verfirmav2/code/IV7GWS3LPFFNL5EZU5YWIPTEOE">https://sede.losbarrios.es/verfirmav2/code/IV7GWS3LPFFNL5EZU5YWIPTEOE</a>	Página	2/8





Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial, para el acceso al cuerpo o escala de funcionario, o para ejercer funciones similares a las que desempeñaban en el caso del personal laboral, en el que hubiese sido separado o inhabilitado. En el caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado o en situación equivalente ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos el acceso al empleo público.

☉ Poseer la titulación académica necesaria para desempeñar el puesto que figura en el Anexo I

### 3.- Presentación de solicitudes.

Aquellos candidatos propuestos por el Servicio Andaluz de Empleo presentarán ante el Registro General del Ayuntamiento, Registro Auxiliares o bien ante la sede electrónica ([www.losbarrios.es](http://www.losbarrios.es)) así como en el resto de lugares previstos en el art. 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, el modelo de solicitud que figura en el Anexo II que incorpora una declaración responsable y la relación de méritos objeto de valoración, acompañando los documentos acreditativos.

### 4.- Proceso Selectivo.

El proceso selectivo estará constituido por un concurso de méritos y entrevista personal de acuerdo con las siguientes reglas:

- 4.1.- Todos los candidatos deben presentar una solicitud de participación en el proceso selectivo en el que se reflejen los méritos objeto de valoración previstos en estas Bases, acompañando la documentación que los acredite.
- 4.2.- Valoración de méritos: total 10 puntos.
- 4.3.- Valoración de la entrevista personal: 3 puntos.

#### **Concurso: Máximo 10 puntos.**

##### A.1 .- Experiencia laboral: Máximo 5 puntos

- Por servicios prestados en la Administración Pública, hasta un máximo de 3 puntos, siempre que dichos servicios se correspondan con el mismo puesto objeto de convocatoria. Por cada mes completo de servicios prestados: 0,05 puntos, no se valorarán las fracciones inferiores a un mes. Se acreditará mediante copia compulsada u original de la certificación administrativa de servicios previos expedida por la correspondiente Administración Pública.

- Por servicios prestados en el sector privado, ya sea por cuenta ajena o propia, hasta un máximo de 2 puntos, siempre que dichos servicios se correspondan con el mismo puesto objeto de convocatoria. Por cada mes completo de servicios prestados: 0,025 puntos, no se valorarán las fracciones inferiores a un mes. Se acreditará mediante copias compulsadas u originales del Informe de la Vida Laboral expedido por la Tesorería General de la Seguridad Social, acompañado de contrato de trabajo acreditativo de la categoría profesional.

##### B) Cursos de formación: 2,5 puntos

Código Seguro de Verificación	IV7GWS3LPFFNL5EZY5YWIPTEOE	Fecha	25/09/2020 13:13:21
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmante	JORGE JIMENEZ OLIVA (Secretario General)		
Firmante	MIGUEL FERMIN ALCONCHEL JIMENEZ (Alcalde)		
Url de verificación	<a href="https://sede.losbarrios.es/verfirmav2/code/IV7GWS3LPFFNL5EZY5YWIPTEOE">https://sede.losbarrios.es/verfirmav2/code/IV7GWS3LPFFNL5EZY5YWIPTEOE</a>	Página	3/8





- Sólo se valorarán cursos de formación que estén relacionados directamente con las funciones propias del puesto objeto de convocatoria e impartirse por entidades públicas o bien entidades privadas en colaboración con entidades públicas y así se acredite en el correspondiente título. Sólo se valorarán cursos que reflejen las horas de docencia. Se acreditará mediante copia compulsada u original del documento acreditativo.

- De 20 a 50 horas: 0,25 puntos.
- De 51 a 75 horas: 0,50 puntos.
- De 76 a 100 horas: 0,75 puntos.
- De más de 100 horas: 1 punto.

**C) Titulaciones Académicas: 2,5 puntos**

- Por estar en posesión de un Doctorado relacionado con el perfil profesional objeto de convocatoria: 2,5 puntos
- Por cada Licenciatura o Grado Universitario relacionado con el perfil profesional objeto de convocatoria: 2 puntos

No se valorará en ningún caso la titulación universitaria exigida para acceder al puesto y se valorará exclusivamente la titulación de mayor nivel de estudios.

Se acreditará mediante copia compulsada de la Titulación académica correspondiente. Todos los Títulos deben estar homologados por el Ministerio competente en materia de Educación o resguardo acreditativo de haber abonado los derechos de expedición del título.

**Entrevista Personal: Máximo 3 puntos.**

Consistirá en una entrevista personal individual no estructurada con los miembros del Tribunal, a fin de seleccionar el candidato más idóneo de entre los dos propuestos por el Servicio Andaluz de Empleo. Además, la entrevista será determinante para conocer la motivación, cualificación profesional y el conocimiento de los candidatos del puesto de trabajo. La calificación final será la suma de los puntos obtenidos en los distintos aspectos a valorar en la entrevista personal, con un máximo de 3 puntos, puntuándose hasta 1 punto cada uno de los siguientes factores:

- Motivación e interés en desempeñar el puesto, hasta 1 punto.
- Cualificación formativa para desempeñar el puesto: hasta 1 punto.
- Conocimiento de las funciones a desempeñar: 1 punto.

**5.- Tribunal de selección.**

1. El Tribunal Calificador será designado por el Alcalde y estará integrado por los siguientes miembros:

- Presidente: D. Francisco Fuentes Rodríguez. Suplente D<sup>a</sup> Julia Hidalgo Franco.
- Secretario: D. Jorge Oliva Jiménez. Suplente funcionario en quien delegue.
- Vocales:

Código Seguro de Verificación	IV7GWS3LPFFNL5EZU5YWIPTEOE	Fecha	25/09/2020 13:13:21
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmante	JORGE JIMENEZ OLIVA (Secretario General)		
Firmante	MIGUEL FERMIN ALCONCHEL JIMENEZ (Alcalde)		
Url de verificación	<a href="https://sede.losbarrios.es/verifirmav2/code/IV7GWS3LPFFNL5EZU5YWIPTEOE">https://sede.losbarrios.es/verifirmav2/code/IV7GWS3LPFFNL5EZU5YWIPTEOE</a>	Página	4/8





- D. José María Almenara Ruiz. Suplente, Suplente D. Manuel Sánchez Bautista
- D<sup>a</sup>. Filomena Olid Rodríguez. Suplente D<sup>a</sup> María Dolores Cornejo Soler.
- D. Antonio Cánovas San Mateo y Benítez. Suplente D. Eduardo Briones Villa.

2. Para la válida constitución del Tribunal Calificador, bastará con la asistencia de, al menos, tres de sus miembros, resultando siempre necesaria la presencia del Presidente y el Secretario.

3. El Tribunal Calificador estará facultado para resolver las dudas que puedan surgir en el desarrollo del procedimiento en aplicación de las Bases.

#### **6.- Propuesta de candidatos y publicidad del resultado.**

El Tribunal Calificador una vez culminado el proceso selectivo efectuará una propuesta de aspirantes seleccionados por orden de puntuación que la elevará a la Alcaldía para el nombramiento mediante el correspondiente Decreto, previo a la formalización del contrato laboral en la modalidad de obra/servicio determinado por el plazo previsto en el Anexo I de las presentes Bases.

El aspirante seleccionado será aquel que obtenga la mayor puntuación con la suma de los puntos obtenidos en la valoración del concurso y la entrevista personal.

El resultado del proceso selectivo se publicará en el tablón de anuncios y en la página web corporativa. Los aspirantes seleccionados deberán presentar la documentación correspondiente cuando lo solicite el Departamento de Personal, que será en todo caso con carácter previo al dictado del Decreto y formalización del contrato.

#### **7.- Recursos.**

Contra las presentes Bases puede formularse potestativamente recurso de reposición ante la Alcaldía en el plazo de un mes desde el día siguiente a su publicación en el tablón de anuncios y página web corporativa ([www.losbarrios.es](http://www.losbarrios.es)) de conformidad con lo dispuesto en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Frente a la desestimación expresa o desestimación presunta (transcurrido un mes desde la interposición del recurso de reposición) podrá formularse recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Algeciras que por turno corresponda, de acuerdo con la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa en el plazo de un dos meses

Los Barrios, a fecha de la firma electrónica.

EL ALCALDE,  
FDO. Miguel F. Jiménez Alconchel.

Código Seguro de Verificación	IV7GWS3LPFFNL5EZU5YWIPTEOE	Fecha	25/09/2020 13:13:21
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmante	JORGE JIMENEZ OLIVA (Secretario General)		
Firmante	MIGUEL FERMIN ALCONCHEL JIMENEZ (Alcalde)		
Url de verificación	<a href="https://sede.losbarrios.es/verfirmav2/code/IV7GWS3LPFFNL5EZU5YWIPTEOE">https://sede.losbarrios.es/verfirmav2/code/IV7GWS3LPFFNL5EZU5YWIPTEOE</a>	Página	5/8






**ANEXO I**  
**RELACIÓN DE PUESTO OBJETO DE CONVOCATORIA.**

**1.- PUESTO DE PSICÓLOGO:**

- 1.- Titulación académica: Licenciado o Grado en Psicología.
- 2.- Contrato laboral de obra/servicio determinado de duración: 8 meses
- 3.- Jornada laboral: completa
- 4.- Funciones a desempeñar:
  - Asesoramiento, orientación e inserción laboral.
  - Preparación de perfiles profesionales para ofertas genéricas de empleo.
  - Gestión del Proyecto e interlocución con la Administración de la Junta de Andalucía.
  - Control de tareas y actividades de los usuarios del Proyecto.
  - Cualquiera otra que esté relacionada directamente con la gestión del Proyecto y le corresponda atendiendo a su perfil profesional y titulación académica.

Código Seguro de Verificación	IV7GWS3LPFFNL5EZU5YWIPTEOE	Fecha	25/09/2020 13:13:21
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmante	JORGE JIMENEZ OLIVA (Secretario General)		
Firmante	MIGUEL FERMIN ALCONCHEL JIMENEZ (Alcalde)		
Url de verificación	<a href="https://sede.losbarrios.es/verifirmav2/code/IV7GWS3LPFFNL5EZU5YWIPTEOE">https://sede.losbarrios.es/verifirmav2/code/IV7GWS3LPFFNL5EZU5YWIPTEOE</a>	Página	6/8





**ANEXO II.**  
**SOLICITUD DE PARTICIPACIÓN PROCESO SELECTIVO PLAZA DE PSICÓLOGO/A**  
**PROGRAMA AIRE.**

1º Apellido: \_\_\_\_\_ 2º Apellido: \_\_\_\_\_  
Nombre: \_\_\_\_\_ NIF: \_\_\_\_\_ Teléfonos: \_\_\_\_\_  
Fecha de nacimiento: \_\_\_\_\_ Lugar: \_\_\_\_\_  
Domicilio a efectos de notificaciones (calle, plaza, número piso...): \_\_\_\_\_  
Municipio: \_\_\_\_\_ C. Postal: \_\_\_\_\_ Provincia: \_\_\_\_\_

Correo electrónico: \_\_\_\_\_

1.- Que he sido preseleccionado por el Servicio Andaluz de Empleo para la plaza de Psicólogo/a perteneciente al Programa AIRE aprobado por el Decreto-Ley 16/2020, de 16 de junio, de la Consejería de Empleo, Formación y Trabajo Autónomo de la Junta de Andalucía.

2.- Que Declaro bajo mi responsabilidad:

- 1.- Que poseo la capacidad suficiente para el desempeño del puesto objeto de convocatoria.
- 2.- Que no he sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales del Estado, o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial para el acceso a la condición de empleado público.
- 3.- Mi Compromiso para cubrir la jornada completa del puesto objeto de convocatoria.

**DOCUMENTACIÓN QUE HA DE ADJUNTARSE A LA INSTANCIA:**

- 1.- Fotocopia compulsada del DNI o documento de renovación.
- 2.- Fotocopia compulsada del título exigido en las Bases reguladoras o del resguardo de solicitud.
- 3.- Curriculum vitae que comprenda exclusivamente los méritos previstos en la convocatoria, de acuerdo con las siguientes reglas:

- Deberán relacionarse los méritos atendiendo al orden previsto en las propias Bases y enumerarse cada uno de los méritos presentados dentro de la Experiencia Laboral; Cursos de Formación y Titulación académica.

Por lo expuesto,

El abajo firmante solicita ser admitido al proceso selectivo a que se refiere la presente solicitud y **DECLARA** que son ciertos los datos consignados en ella, y que reúne las condiciones exigidas

Código Seguro de Verificación	IV7GWS3LPFFNL5EZU5YWIPTEOE	Fecha	25/09/2020 13:13:21
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmante	JORGE JIMENEZ OLIVA (Secretario General)		
Firmante	MIGUEL FERMIN ALCONCHEL JIMENEZ (Alcalde)		
Url de verificación	<a href="https://sede.losbarrios.es/verifirmav2/code/IV7GWS3LPFFNL5EZU5YWIPTEOE">https://sede.losbarrios.es/verifirmav2/code/IV7GWS3LPFFNL5EZU5YWIPTEOE</a>	Página	7/8





para el desempeño del puesto conforme a las Bases aprobadas, que acepta expresamente.

..... a,..... de ..... de 2020.

FIRMA \_\_\_\_\_

**EXCMO. AYUNTAMIENTO DE LOS BARRIOS.**

Código Seguro de Verificación	IV7GWS3LPFFNL5EZU5YWIPTEOE	Fecha	25/09/2020 13:13:21
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmante	JORGE JIMENEZ OLIVA (Secretario General)		
Firmante	MIGUEL FERMIN ALCONCHEL JIMENEZ (Alcalde)		
Url de verificación	<a href="https://sede.losbarrios.es/verifirmav2/code/IV7GWS3LPFFNL5EZU5YWIPTEOE">https://sede.losbarrios.es/verifirmav2/code/IV7GWS3LPFFNL5EZU5YWIPTEOE</a>	Página	8/8

